



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Promoción de la Salud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Promoción de la Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**



M. Arce

**Artículo 1°.-** Aprobar el Documento Técnico: "Preparando al Agente Comunitario de Salud para el Cuidado Integral de la Salud y Nutrición de las Gestantes y de las Niñas y Niños menores de 5 años", que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



H. García. D.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Promoción de la Salud y la Dirección General de Salud de las Personas la difusión e implementación del Documento Técnico aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Direcciones de Salud y a las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel nacional, la difusión y supervisión de la aplicación del mencionado Documento Técnico dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp>



M. CLENDENES A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rojas M.



D. León Ch.

  
OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

